



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso N° 296
Interno N° 283

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 418

SANTIAGO, 04 MAR 2014

VISTO:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- b) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 10 de Mayo de 2012.
- c) La Resolución Ex. N° 275, de fecha 07 de Febrero de 2014, SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198**, por infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- d) Recurso de reposición impetrado por la EGIS referida de fecha 18 de Febrero de 2014;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El D.S N° 2 de V. y U., de fecha 14 de Enero de 2013, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 07 de Febrero de 2014, a través de Res. Ex. N° 275 de esta SEREMI, se cerró procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198**, en virtud al no ingreso de la documentación de actualización individualizada en Res. Ex. 1295 de fecha 10 de Junio de 2013.

b) Que con fecha 18 de Febrero de 2014, la EGIS/PSAT referida presenta recurso administrativo de reposición ante esta SEREMI, fundando el mismo en la falta de notificación del Procedimiento iniciado a través de Res. Ex. 1295 de fecha 10 de Junio de 2013. Se indica además, que se ingresó documentación con fecha 28 de Mayo de 2013 y que nuevamente se ingresó documentos de actualización de antecedentes, de manera atrasada, con fecha 10 de Enero de 2014. Además indica que la EGIS/PSAT se encuentra a disposición para atender todos los requerimientos para poder dar finalización al Convenio Marco Único Regional suscritos y cierre de oficinas en Región Metropolitana.

c) Que, revisados los antecedentes del procedimiento, y tomando en consideración lo señalado por la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198**, en orden a la actualización ingresada con fecha 28 de Mayo de 2013, si bien, a través de ésta presentación, se obtuvo la vigencia en Registros Técnicos, con fecha 31 de Mayo de 2013, quedó pendiente el ingreso del Balance General correspondiente al año 2011. Además, es importante pronunciarse sobre lo señalado por la EGIS/PSAT en cuanto a la falta de notificación de la Res. Ex. 1295 de fecha 10 de Junio de 2013, ya que dicha alegación se considera improcedente ya que es carga de la EGIS/PSAT informar el traslado o cierre de oficinas, según los establecido en el Convenio Marco Único Regional suscrito, e incluso, por motivos de la descrita omisión en comunicar lo anterior, esta Secretaría Ministerial inició procedimiento administrativo en su contra a través de Res. Ex. 2307 de fecha 23 de Septiembre de 2013, el cual se encuentran en etapa de instrucción. Se agrega a lo anterior, además, que la comunicación de cambio de domicilio fue recibida por esta Secretaría con fecha 21 de enero de 2014, la cual es bastante posterior al inicio de procedimiento del cual se alega desconocimiento.



RESUELVO:

1. **A LA PRESENTACIÓN DE LA EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198, de fecha 18 de Febrero: EN LO PRINCIPAL:** Recházase el recurso de reposición interpuesto por la EGIS/PSAT reclamada, por no existir un cambio fundamental en las circunstancias tenidas a la vista al momento de resolver, confirmando la sanción de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** impuesta a la **EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., RUT N° 76.810.590 – 1, ROL N° 198**, a través de Res. Ex. N° 275 de fecha 07 de Febrero de 2014.

2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a todos los interesados en el domicilio que mantengan registrado en el procedimiento;

1. **COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A SERVIU METROPOLITANO** para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MGS/FVG/ MPL
Distribución:

- EGIS/PSAT SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA FODESCHILE LIMITADA O FODESCHILE LTDA., Calle Siglo XXI N° 2905, comuna de Peñaflo, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM.
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 24/02/2014



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO